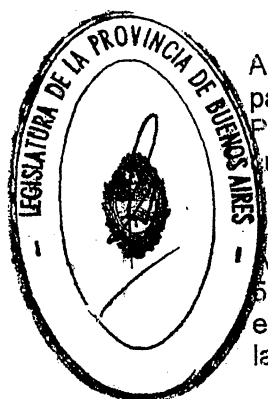


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14228

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Boulevard 53, número 320, entre las calles 1 y 2 de la ciudad de La Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 298, Parcela 21; con todo lo adherido, edificado y plantado al suelo, inscripto en la Matrícula 81.184, a nombre de "Las Alciras Sociedad en Comandita por Acciones", y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

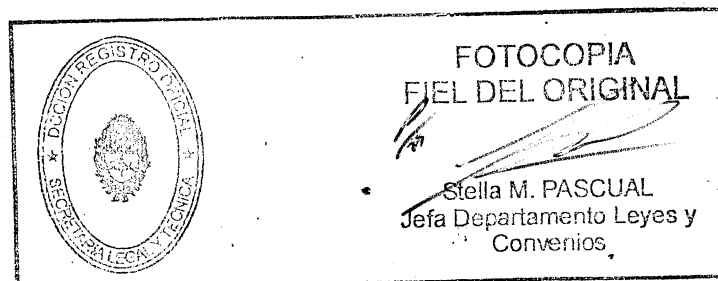


ARTICULO 2º: El inmueble descripto en el artículo anterior será transferido al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, con destino al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quién deberá afectarlo a la consecución de sus fines culturales.

ARTICULO 3º: A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago de todo impuesto,

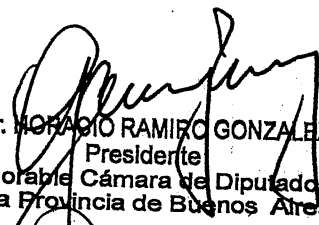
ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.



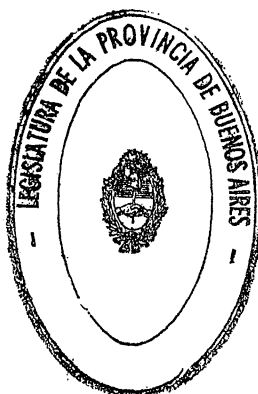
16
14228

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

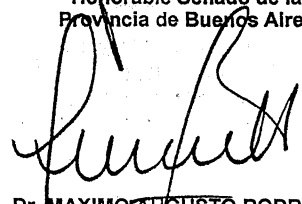
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil diez.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



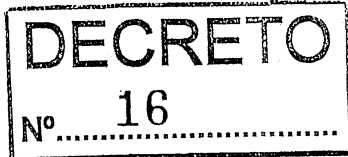

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
VICEPRESIDENTE 1°
en ejercicio de la Presidencia del
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-318/08-09

LA PLATA, - 7 ENE 2011

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



Doctor ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Primer Secretario en el Departamento de Salud

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (14.228)

Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

